



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0180- 2017-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 24 de Febrero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Informe N° 110 – 2016- GA / MDS – REGION ICA de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Capítulo I del Título Preliminar de la Ley N° 28693, Ley del sistema Nacional de Tesorería, establece los principios regulatorios, basados en unidad de caja, economicidad, veracidad, oportunidad, programación y seguridad;

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago (ROF) establece que son funciones de la Sub Gerencia de Tesorería; "Planificar, Organizar, dirigir y controlar el proceso de la fase de registro de las operaciones de tesorería; así como el control de las cuentas corrientes bancarias efectuando el pago y/o amortización e intereses de los compromisos financieros de la Institución, siendo responsable de su cumplimiento y su correcta aplicación.

estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en estricta observancia de sus funciones y las facultades conferidas de acuerdo al reglamento de organizaciones y funciones de la municipalidad distrital de Santiago y en virtud a lo dispuesto en la ley del procedimiento general N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Directiva N° 001-2016-GA/MDS- "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes de la Municipalidad distrital de Santiago, el cumplimiento de la presente Directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio

www.munisantiagoica.gob.pe

Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago
Telf.: 056- 402063